

Atento a lo solicitado, pase a DIGESA

----- Mensaje reenviado -----

De: >

Para: "Direccion General de Secretaria" <digese@msp.gub.uy>

Enviados: Domingo , 9 de Mayo 2021 7:52:18

Asunto: Solicitud de información publica

DIEGO MARIA RIDRIGUEZ OLASO C. I. Nro. 1239190.8, solicito conforme a la ley 18381 de información pública lo siguiente.

En forma previa expresa realizó una precisión en su oag. Web del Ministerio consta una página con tales fines, pero luego de detallar con claridad y enviar por un error supuesto del sistema se me imposibilita, por lo cual solicito por este

medio , dado que no puedo hacerlo presencial.

Solicito clara información.

1. Números totales fallecidos del 1 de enero 2021 hasta la fecha de este mensaje 9 de mayo del 2021, en todo el Uruguay, en lo posible mes a mes bien detallado.

Enero cantidad por día y por mes, así sucesivamente febrero, marzo, abril y los días del presente mes, muy importante del

número total diario y por supuesto el mensual, está información es muy portante y ya debe constar en los archivos de Información del Se. Ministro Dr. Salinas o el Dr. Asqueta o cualquier departamento Estadístico o EPIDEMIOLOGICO.

2. SI DE LA INFORMACION está detallada edad, sexo, departamento y causal sería importante, pero si todavía no está al

detalle si DAR LA INFORMACIÓN ITEM 1.

3. FUNDAMENTAL. EL 1 DE MARZO COMENZÓ LA VACUNACION CONTRA EL COVI 19, SEGURAMENTE. Conste dentro de los fallecidos a esta fecha cuáles figuraban vacunados con 1 o 2 dosis, detallar en forma clara y precisa a partir del 1 de marzo está información muy importante. EsTe dato es muy sencillo para el MSP. Ya que tienen una agenda electrónica en que consta los datos personales y cédula y al confrontar con los fallecidos seguro que la información resulta ya definida.

Aclaro no es legal ni interés obtener datos personales de los lamentablemente fallecidos, solo ES ESENCIAL QUE SE INDIQUE EN FORMA CLARA DIA POR DIA O COMO RESULTE DE LOS DATOS QUE TENGAN LUEGO DEL COMIENZO DE LA VACUNACION CUANTOS FALLECIERON VACUNADOS.

3. POR. Antecedentes de solicitud y de conociendo le van llegando datos del país en el tema de fallecimiento si lo tienen filtrado expresar con claridad la causa principal de fallecimiento cómo están obligados los Doctores establecer por ley.

Si de esa información ya se tiene detallarla en general por enfermedades y especialmente establecer si alguno falleció exclusivante por covi 19 o también su fallecimiento y causa principal fue otra y también era positivo de Covi 19.

4. En los informes EPIDEMIOLOGICOS. Surge alrededor de quincenalmente todos los FALLECIMIENTOS y resulta la expresión" CON DIAGNOSTICO SARS COV 2 * ESTO NO ES PRECISO, YA QUE DIAHNOSTICO NO SIGNIFICA

CAUSAL DE muerte SOLICITO EN FORMA ESPECIAL QUE EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA de la explicación de la terminología EMPleada ya que DIAGNOSTICO no es causa de muerte.

La expresión da lugar a confusión y debe haber TRASPARENCIA y claridad en los términos de un tema tan sensible para la población como es en el país. Es un término para un lego que puede dar error o confusión, el lector desprevenido lo puede tomar que fallecieron todos por SARS COV 2 Y Covi 19 hay que ser preciso.

Yo ya tengo informes de la Comisión Especial de Estudio de muertes por Covi 19 y al estudiar los Doctores el

número disminuye notoriamente los fallecidos por covi 19, como son los únicos informes del [17 de noviembre](#) y [31 de diciembre](#) 2020.

4. Pido Dada la UGENCIA SOCIAL Y PSICOLÓGICA de la población de que si no se pueden darme todos los ítems DESCRIPTOS , se me de dentro de los plazos PREVISTOS de 20 días hábiles la información parcial especialmente el punto 1 y el de fallecidos con vacunación.

5. Conforme a la ley el plazo máximo es 20 días hábiles pero si están disponibles y SEGURO LO ESTAN POR SER UN TEMA TAN CANDENTE Y PREOCUPANTE Y RAZONES HUMANITARIAS PROCEDER CON LA MAYOR CELERIDAD Y EFICACIA CONFORME A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PUBLICA. Decreto 500/ 91 actualizado.

Agradezco que se de urgente trámite y la información detallada y precisa se pegue con archivos adjuntos.

Agradezco que se me notifique que se ha recibido la Petición y el número asignado para hacer las consulta conforme a derecho y principios administrativos.

Solicito abreviación de plazos por razones expuestas.

Reitero que se me de parcialmente igual con archivo adjunto información parcial.

Diego Rodríguez Olaso C. I. Número 1229190.8

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Diego María Rodríguez Olaso, titular de la cédula de identidad N° 1.239.190-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: i) número total de fallecidos del 1 de enero 2021 hasta la fecha en todo Uruguay, detallado mes a mes, por edad, sexo, departamento y causal; ii) dentro de los fallecidos, cuáles figuraban vacunados contra Covid-19, con 1 o 2 dosis, desde el 1 de marzo a la fecha; iii) causa principal de fallecimiento detallada por enfermedades, si alguno falleció exclusivamente por Covid-19, o la causa principal fue otra y también era positivo de Covid-19 y; iv) que ante la expresión "con diagnóstico Sars Cov 2", el Departamento de Epidemiología precise la terminología empleada;

CONSIDERANDO: I) que se ha entendido necesaria una prórroga para recabar la información respectiva;

II) que corresponde en consecuencia prorrogar el plazo que alude el Artículo 15 de la Ley N° 18.381, a regir a partir del vencimiento del original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Prorrógase el plazo que refiere el Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, en relación a la solicitud efectuada por el Sr. Diego María Rodríguez Olaso, titular de la cédula de identidad N°

1.239.190-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Cumplido, pase a la Dirección General de la Salud.

Ref. N° 001-3-3131-2021

VC

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/3131/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública el Sr. Diego Rodríguez solicita:

“1. Números totales fallecidos del 1 de enero 2021 hasta la fecha de este mensaje 9 de mayo del 2021, en todo el Uruguay, en lo posible mes a mes bien detallado. Enero cantidad por día y por mes, así sucesivamente febrero, marzo, abril y los días del presente mes, muy importante del número total diario y por supuesto el mensual, está información es muy portante y ya debe constar en los archivos de Información del Sr. Ministro Dr. Salinas o el Dr. Asqueta o cualquier departamento Estadístico o EPIDEMIOLOGICO.”

“2. SI DE LA INFORMACION está detallada edad, sexo, departamento y causal sería importante, pero si todavía no está al detalle si DAR LA INFORMACIÓN ITEM 1.”

En relación a las preguntas 1 y 2, de acuerdo a lo informado por la Dirección del Departamento de Estadísticas Vitales, la información referida a mortalidad 2021 no se encuentra disponible, en la medida que existe plazo hasta marzo de 2022 para que sea remitida al Ministerio de Salud Pública. A partir de allí el Ministerio de Salud Pública comienza un proceso de depuración de la base de datos que culmina a mediados de año, fecha en que es publicada en la web institucional (<https://uins.msp.gub.uy/>)

“3. FUNDAMENTAL. EL 1 DE MARZO COMENZÓ LA VACUNACION CONTRA EL COVI 19, SEGURAMENTE. Conste dentro de los fallecidos a esta fecha cuáles figuraban vacunados con 1 o 2 dosis, detallar en forma clara y precisa a partir del 1 de marzo está información muy importante. Este dato es muy sencillo para el MSP. Ya que tienen una agenda electrónica en que consta los datos personales y cédula y al confrontar con los fallecidos seguro que la información resulta ya definida. Aclaro no es legal ni interés obtener datos personales de los lamentablemente fallecidos, solo ES ESENCIAL QUE SE INDIQUE EN FORMA CLARA DIA POR DIA O COMO RESULTE DE LOS DATOS QUE TENGAN LUEGO DEL COMIENZO DE LA VACUNACION CUANTOS FALLECIERON VACUNADOS.”

En relación a la cantidad de personas vacunadas infectadas con el virus SARS CoV-2, toda la información en posesión de este Ministerio a la fecha, ha sido publicada en el informe titulado "Resultados Preliminares - Estudio de efectividad de vacunación anti SARS-CoV-2 en Uruguay en 2021", disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/resultados-preliminares-del-estudio-efectividad-vacunacion-anti-sars-cov-2> Se trata de un informe preliminar, que será actualizado apenas surjan nuevos datos disponibles.

"4. POR. Antecedentes de solicitud y de conociendo le van llegando datos del país en el tema de fallecimiento si lo tienen filtrado expresar con claridad la causa principal de fallecimiento cómo están obligados los Doctores establecer por ley. Si de esa información ya se tiene detallarla en general por enfermedades y especialmente establecer si alguno falleció exclusivante por covi 19 o también su fallecimiento y causa principal fue otra y también era positivo de Covi 19."

Lo solicitado no encuadra en las pretensiones reguladas por el artículo 13 de la Ley N° 18.381, cuyo objeto debe versar sobre información pública concreta en poder de organismos públicos, y no la solicitud de opiniones, justificaciones o medidas a adoptar. La Ley N° 18.381 no faculta a los peticionarios a exigir a los organismos que efectúen evaluaciones de planteos realizados por particulares ni tampoco adopten acciones determinadas, como se pretende a través de la presente pregunta.

*"5. En los informes EPIDEMIOLOGICOS. Surge alrededor de quincenalmente todos los FALLECIMIENTOS y resulta la expresión" CON DIAGNOSTICO SARS COV 2 * ESTO NO ES PRECISO, YA QUE DIAHNOSTICO NO SIGNIFICA CAUSAL DE muerte SOLICITO EN FORMA ESPECIAL QUE EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA de la explicación de la terminología EMPleada ya que DIAGNOSTICO no es causa de muerte. La expresión da lugar a confusión y debe haber TRASPARENCIA y claridad en los términos de un tema tan sensible para la población como es en el país. Es un término para un lego que puede dar error o confusión, el lector desprevenido lo puede tomar que fallecieron todos por SARS COV 2 Y Covi 19 hay que ser preciso. Yo ya tengo informes de la*

Comisión Especial de Estudio de muertes por Covi 19 y al estudiar los Doctores el número disminuye notoriamente los fallecidos por covi 19, como son los únicos informes del 17 de noviembre y 31 de diciembre 2020.”

Corresponde remitirse a lo contestado en la pregunta anterior. Sin perjuicio de ello, corresponde aclarar que al momento de intervenir el médico certificador, verifica la existencia de la enfermedad. Sin embargo, la causa de muerte, como bien lo señala el peticionante, vuelve a ser analizada por la comisión especial de estudio de muertes, pudiendo a partir de allí existir una diferencia en la cuantificación de fallecidos. Lo anterior no es por falta de transparencia, sino porque, atento al volumen de fallecimientos, a la comisión de referencia le insume más tiempo expedirse.

En virtud de lo anterior, se eleva sugiriendo hacer lugar a la pregunta 3, rechazar las 1 y 2 por falta de información (artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381) y la 4 y 5 por exceder el presente procedimiento (artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381).

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Diego María Rodríguez Olaso, titular de la cédula de identidad N° 1.239.190-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: i) número total de fallecidos del 1 de enero 2021 hasta la fecha en todo Uruguay, detallado mes a mes, por edad, sexo, departamento y causal; ii) dentro de los fallecidos, cuáles figuraban vacunados contra Covid-19, con 1 o 2 dosis, desde el 1 de marzo a la fecha; iii) causa principal de fallecimiento detallada por enfermedades, si alguno falleció exclusivamente por Covid-19, o la causa principal fue otra y también era positivo de Covid-19 y; iv) que ante la expresión "con diagnóstico Sars Cov 2", el Departamento de Epidemiología precise la terminología empleada;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado con excepción de aquella información que no se ajusta a los requisitos normativos, cuyo objeto debe versar sobre información pública concreta en poder de organismos públicos y no, la solicitud de opiniones, justificaciones o medidas a adoptar y aquella que no se encuentra disponible, rigiendo para ello lo establecido en los artículos 13 y 14 inciso primero de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Diego María Rodríguez Olaso, titular de la cédula de identidad N° 1.239.190-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3131-2021

VC